

Operativo de Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular con Protocolo de Seguridad Sanitaria

Índice

Contenido

I. Introducción.....	4
II. Mapa Conceptual.....	6
III. Protocolo de seguridad sanitaria para el registro de candidaturas en las Oficinas Centrales, Consejos Distritales y Municipales	7
1. Presentación.....	7
2. Base Legal.....	8
3. Base Jurisdiccional.....	9
4. Obligatoriedad del Protocolo	9
5. Medidas para la protección de la salud de la ciudadanía, así como la prevención, y evitar la dispersión y transmisión del COVID-19.....	10
IV. Registro de Candidaturas en las Oficinas Centrales, Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral, así como In situ – Para los 13 primeros días-.....	13
1. Alternativas para la presentación de las solicitudes de registro para reducir el riesgo de contagio por el virus SARS-CoV2	13
2. Del Registro de Candidaturas Presencial	13
3. De la notificación de entrega-recepción de las solicitudes de registro	14
4. Entrega de solicitudes de Registro.....	14
5. Personas autorizadas para entregar las solicitudes por parte los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes	15
6. Responsables de la recepción de las solicitudes de registro en los Consejos Distritales y Municipales	15

7. Del Registro de Candidaturas In situ	15
8. De la notificación de la modalidad de la presentación de las solicitudes de registro	16
9. Lugar para el registro de Candidaturas In situ	16
10. Verificación del lugar.....	17
11. Días y horarios.....	17
12. Domicilio y personas autorizadas para la entrega de solicitudes de registro de candidaturas	18
13. Logística.....	19
V. Operativo de entrega-recepción de solicitudes de registro de manera supletoria (cierre de registro).....	21
1. Reglas generales.....	21
2. Actos protocolarios	24
3. Seguridad.....	24
4. Aspectos técnicos y operativos	25

I. Introducción

Las etapas que conforman el proceso electoral, en el que se renovarán los Poderes Ejecutivo, Legislativo, así como los cincuenta y ocho Ayuntamientos que conforman la entidad, son:

- Preparación de las elecciones;
- Jornada Electoral;
- Resultados y Declaraciones de Validez de las Elecciones, y
- Dictamen y Declaración de validez de la elección de Gobernador/a electo/a.

El **REGISTRO DE CANDIDATURAS**, forma parte de la etapa de preparación de la elección, es una de las fases fundamentales del proceso electoral, en la que participan los partidos políticos, coaliciones, aspirantes a candidatos (as) independientes y los Consejos General, Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral.

Siendo el caso, que con la presentación por parte de actores políticos de las solicitudes de registro de candidaturas, inicia la revisión de requisitos por parte de los Consejos Electorales del Instituto Electoral, según el tipo de elección, con la finalidad de resolver la procedencia o no, de las solicitudes de registro de candidaturas para contender por los diversos cargos de elección popular.

Esta fase por su propia naturaleza conlleva la interacción física de una cantidad importante de personas, entre las que se encuentran las y los ciudadanos que buscan ser registrados como candidatas o candidatos, ya sea por la vía independiente o bien a través de partidos políticos y/o coaliciones, representaciones partidistas, funcionarias y funcionarios electorales del Instituto Electoral.

Es por ello, que en virtud de la nueva normalidad a la que ahora estamos sujetos, por la pandemia provocada por el virus que causa la enfermedad COVID 19; protegiendo el derecho a la salud de todos los involucrados y con el ánimo de brindar la debida capacitación y asesoramiento de esta etapa crucial, se presenta el **Operativo de Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular con Protocolo de Seguridad Sanitaria**.

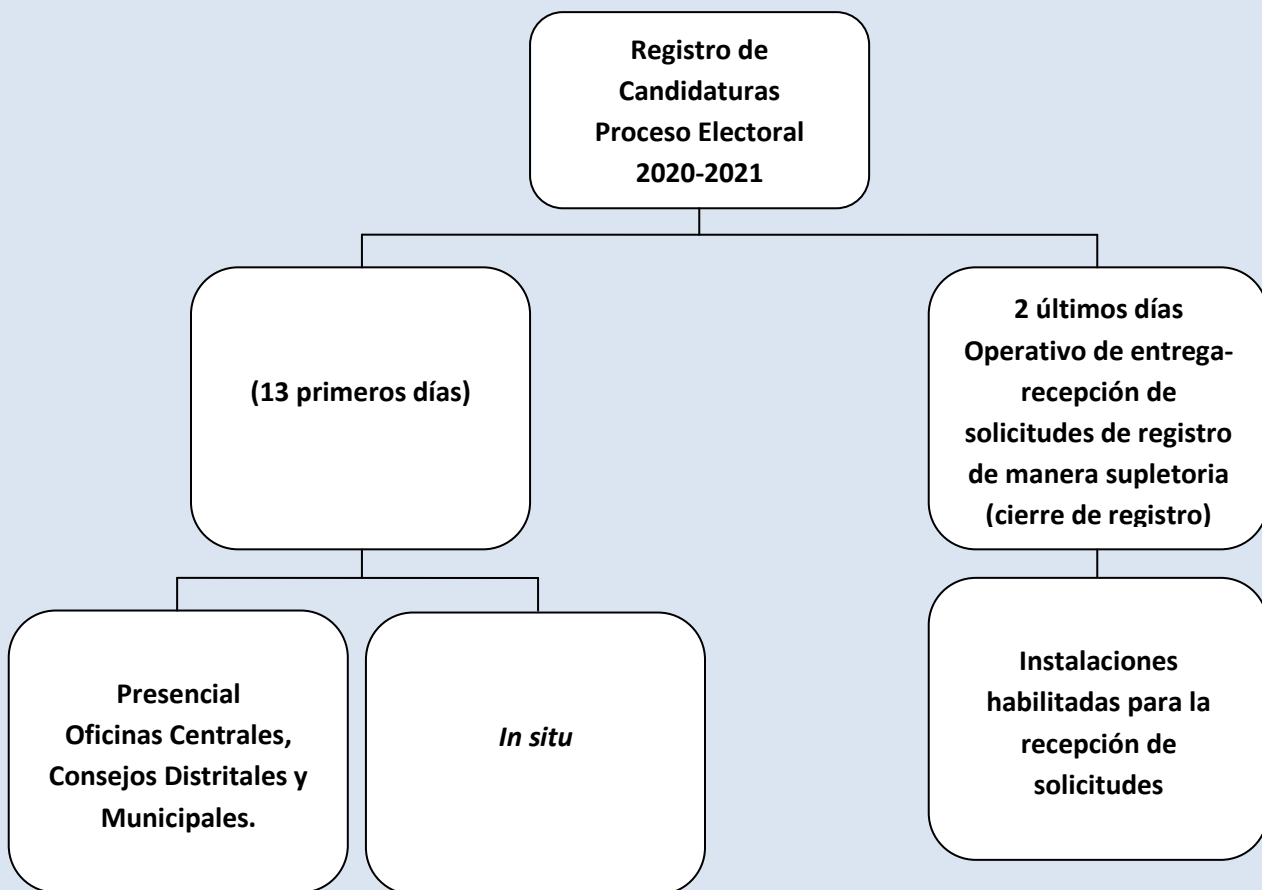
Documento que contempla la planeación operativa, a efecto de dotar de medidas sanitarias, funcionalidad, operatividad al procedimiento de registro de candidaturas, en todas sus etapas.

Lo anterior, cobra mayor relevancia si se tiene en consideración, que se vislumbra se dupliquen para este proceso electoral el número de solicitudes del registro de candidaturas, derivado de la participación de 10 partidos nacionales y 5 partidos locales, las candidaturas independientes¹ y las coaliciones “VA POR ZACATECAS” y “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN ZACATECAS”, así como la celebración de una elección adicional (Gubernatura) a las celebradas en el proceso electoral anterior.

En consecuencia, dada la obligación de este Instituto Electoral contenida en el artículo primero constitucional relativa a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así como la atribución del Consejo General de atender lo relativo a la preparación, desarrollo, vigilancia, cómputo y declaración de validez de los procesos electorales locales, se propone el presente operativo con protocolo sanitario.

¹ En adelante CI

II. Mapa Conceptual



III. Protocolo de seguridad sanitaria para el registro de candidaturas en las Oficinas Centrales, Consejos Distritales y Municipales

1. Presentación

El 11 de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud, declaró como pandemia mundial el brote de neumonía COVID-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, entre ellos México.

Derivado de lo anterior, el 20 de marzo de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas mediante Acuerdo ACG-IEEZ-011/VII/2020 aprobó las medidas preventivas y de actuación, con de esta pandemia del COVID-19.

Por otra parte, el 23 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación se publicó el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Salud emitió un acuerdo el 24 de marzo dos mil veinte, en el que se establecieron las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Posteriormente la autoridad sanitaria en la entidad emitió un acuerdo el 25 de mayo de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos a que quedará sujeto el Control Sanitario para la Reapertura General de los Sectores Público y Económico del Estado de Zacatecas.

Asimismo, el 17 de junio de dos mil veinte, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas aprobó el Protocolo de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas ante el Covid-19.

Por su parte, el nueve de julio de dos mil veinte, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), a través de la Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia (SFD), en el marco de su misión por contribuir al fortalecimiento de los procesos políticos de los Estados miembros publicó la “Guía para organizar elecciones en tiempos de pandemia”.

En tanto que el siete de diciembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó las modificaciones, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular de los partidos políticos y coaliciones,² en los que se establecen medidas de contingencia para la la recepción de solicitudes de registro.

En ese orden de ideas, para el registro de candidaturas se genera el presente Operativo con Protocolo de Seguridad Sanitaria, instrumento que contiene las reglas, para la operatividad y funcionalidad de la entrega-recepción de las solicitudes de registro, que permitan su desarrollo salvaguardando en todo momento la salud e integridad de las personas involucradas, siendo consecuente además con el artículo 11 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, el cual establece que toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales.

2. Base Legal

Sirve de fundamento a lo anterior lo establecido en los artículos 2 y 149 de la Ley General de Salud, los cuales señalan que entre las finalidades del derecho a la protección de la salud, se encuentran, el bienestar físico y mental de las personas para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, y la extensión de actividades solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud; así como que las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de la acción para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones de esa Ley, las que expida el Consejo de Salubridad General y las normas oficiales mexicanas que dicte la Secretaría de Salud.

² En adelante Lineamientos

Por su parte, los artículos 2 fracciones I y II y 77 de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas, disponen que el derecho humano a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades: el bienestar físico, mental y social de las personas, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades y la prolongación y mejoramiento de la calidad de vida humana; así como que las autoridades sanitarias estatales se coordinaran con sus similares del ámbito federal, para elaborar programas y desarrollar campañas temporales o permanentes, para el control o erradicación de enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la salubridad general de la población.

3. Base Jurisdiccional

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el Juicio Electoral SUP-JE-30/2020, en lo que refiere al derecho a la salud, estableció lo siguiente:

“(…)

El derecho a la salud previsto en la Constitución Federal implica obligaciones positivas para las autoridades, ya que requiere que se asegure asistencia médica y también obligaciones positivas de no hacer, es decir, evitar dañar la salud.

La salud tiene una dimensión individual y otra social, en el aspecto individual es la obtención de un determinado bienestar general integrado por el estado físico, mental, emocional y social de la persona.

Por otro lado, en la faceta social o pública, este derecho comprende el deber del Estado de atender los problemas de salud que afecten a la sociedad en general, para lo cual debe emprender las acciones necesarias para alcanzar ese fin, tales como identificación de los principales problemas que afecten la salud pública del conglomerado social, entre otras.

En esta dimensión colectiva del derecho a la salud necesariamente deben considerarse aquellos factores sociales que la pueden poner en riesgo como son las pandemias.

En este sentido, la protección del derecho a la salud entraña obligaciones para todas las autoridades del país, acorde a lo que dispone el artículo 1 de la Constitución Federal, por lo que deben velar por evitar amenazas a este derecho.

(…)”

4. Obligatoriedad del Protocolo

Todas las medidas señaladas en el presente Protocolo, son de observancia obligatoria para toda persona que participe, de manera directa o indirecta, en el

Registro de Candidaturas, y tiene por objeto regular su actuación, así como implementar las medidas pertinentes para proteger la salud de la ciudadanía y prevenir la dispersión y transmisión del COVID-19.

En ese sentido cabe señalar que no se permitirá el ingreso a Oficinas Centrales, Consejos Distritales y Municipales e instalaciones habilitadas para el registro de candidaturas, a las personas que no cumplan con las medidas que aquí se señalan, así como las establecidas en los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular de los partidos políticos y coaliciones de este Instituto Electoral.

5. Medidas para la protección de la salud de la ciudadanía, así como la prevención, y evitar la dispersión y transmisión del COVID-19

En la recepción de las solicitudes de registro de candidaturas a cargos de elección popular y a efecto de mitigar la propagación del virus SARS-COV-2 (COVID-19), el Instituto Electoral observará las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud, así como los protocolos adoptados con la finalidad de reducir la probabilidad de transmisión del COVID-19 y prevenir efectos negativos en la salud de la ciudadanía.

A fin de evitar aglomeración de personas, los partidos políticos y coaliciones, preferentemente deberán acudir a los Consejos Distritales y Municipales electorales a solicitar el registro de las candidaturas correspondientes por el principio de mayoría relativa.

Es por ello, que cada una de las áreas de los Consejos Distritales y Municipales, instalaciones de las oficinas centrales del Instituto, así como en las que se habiliten en los partidos políticos para la recepción *In situ*, para el Registro de Candidaturas deberán ser espacios ventilados y observarse lo siguiente:

1. Filtro de acceso.
 1. Establecer en el acceso un sentido de ingreso y uno de salida. En función de que las condiciones del inmueble lo permitan, para mayor seguridad.

2. En el sentido de ingreso instalar un filtro sanitario de supervisión que deberá contar con:
 - Gel antibacterial (base alcohol, mayor al 70%), o en su caso espacio con agua y jabón, para el lavado de manos.
 - Pañuelos desechables.
 - Bote de basura.
 3. Termómetro digital infrarrojo, para la verificación de la temperatura que esta no sea mayor a 37.5 °C.
 4. Tapetes sanitizantes para esterilización del calzado (con solución clorada 9 partes de agua por 1 de cloro).
 5. Una persona encargada de verificar:
 - La aplicación de gel.
 - Que quien ingrese lo haga con cubrebocas, (cubriendo nariz y boca perfectamente).
 - Que el ingreso se realice de una en una persona manteniendo la sana distancia.
2. Toda persona que ingrese deberá:
- a. Hacerlo por el filtro y acreditarse a su ingreso a las instalaciones.
 - b. Portar el equipo de protección y guardar las medidas establecidas de manera obligatoria y adecuada durante toda su permanencia en dichas instalaciones.
 - c. Portar su propio bolígrafo a efecto de firmar los documentos correspondientes a la entrega-recepción de solicitudes, con la finalidad de evitar el contacto con objetos personales.
 - d. Deberá guardar la sana distancia.

- e. El personal no deberá compartir herramienta de trabajo y/u objetos personales, en el caso de que ello sea indispensable, se deberá antes y después de recibir documentos, papeles u otros objetos sanitizar las manos.
3. En la mesa designada para la entrega-recepción de documentación deberá contarse con:
 - Dispensadores a base de alcohol gel al 70% a libre disposición de las personas.
 - Deberá haber máximo cinco personas por cada mesa o tablón.
 4. Los sanitarios deberán contar mínimamente con lo siguiente:
 - a. Lavamanos funcional con agua corriente.
 - b. Jabón líquido
 - c. Pañuelos desechables y bote de basura.
 5. Áreas comunes: Deberán estar señaladas en el piso con marcas que recuerden la sana distancia, no menor de 1.5 metros entre una persona y otra.

Los espacios habilitados para la recepción de solicitudes contarán con rótulos, avisos y señalización para indicar el desplazamiento de las personas así como las medidas sanitarias

Es de señalarse que antes y después de la recepción de las solicitudes de registro por partido político, coalición y candidatura independiente se deberá limpiar el área y las herramientas de trabajo utilizadas con toallitas desinfectantes o solución clorada y secado con pañuelos desechables.

Por otra parte, el personal involucrado en la entrega-recepción de las solicitudes de registro deberán, además de guardar y observar las medidas de protección de salud, sanitizarse las manos con agua y jabón o gel antibacterial frecuentemente antes y después de tocar documentos o superficies.

IV. Registro de Candidaturas en las Oficinas Centrales, Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral, así como In situ –Para los 13 primeros días-

1. Alternativas para la presentación de las solicitudes de registro para reducir el riesgo de contagio por el virus SARS-CoV2

Se prevén las siguientes alternativas para el registro de candidaturas **durante los primeros trece días de registro:**

- **Registro Presencial**
 - A. Oficinas Centrales del Instituto Electoral
 - B. Consejos Distritales y Municipales de Instituto Electoral.
- **Registro *In situ*.** En el domicilio de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, únicamente los que tengan su domicilio oficial en las cabeceras municipales de Zacatecas y Guadalupe.

2. Del Registro de Candidaturas Presencial

Se realizará con la implementación de las medidas pertinentes para evitar el contagio a las y los representantes de partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes así como de las y los servidores electorales.

Horarios de recepción de solicitudes de registro de candidaturas Oficinas Centrales y Consejos Distritales y Municipales

Oficinas Centrales

- De lunes a viernes, de las 9:00 a las 20:00 horas.
- Los sábados y domingos, de las 10:00 a las 20:00 horas.

→ El personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva a través de la Oficialía de Partes, cubrirá los horarios corridos siguientes:

- De lunes a viernes, de las 20:00 a las 24:00 horas y de las 00:01 horas a las 08:59 horas.
- Los sábados y domingos, de las 20:00 a las 24:00 horas y de las 00:01 horas a las 09:59 horas.

En los Consejos Distritales y Municipales

- De lunes a viernes, de las 9:00 a las 20:00 horas.
- Los sábados y domingos, de las 10:00 a las 20:00 horas.

3. De la notificación de entrega-recepción de las solicitudes de registro

Los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes **deberán notificar por escrito o llamada telefónica al titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, con al menos tres horas previas a la presentación de sus solicitudes de Registro de Candidaturas,** con la finalidad de que el lugar para la entrega-recepción de solicitudes, se encuentre debidamente sanitizado y con las medidas de seguridad óptimas para la realización de la entrega-recepción.

4. Entrega de solicitudes de Registro.

Responsables de la recepción de las solicitudes de registro en el Consejo General

Para la recepción de las solicitudes se conformará un equipo de tres personas, que estará integrado de la manera siguiente:

Equipo – Para la Recepción de Solicitudes de Registro

- **Un Coordinador**
- **Un Auxiliar de Recepción**
- **Un Auxiliar de Registro**

5. Personas autorizadas para entregar las solicitudes por parte los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes

Solo se dará acceso a dos personas por partido político, dos para las candidaturas independientes; en el caso de coaliciones se permitirá una persona por cada partido político coaligado.

6. Responsables de la recepción de las solicitudes de registro en los Consejos Distritales y Municipales

En el caso de los Consejos Distritales y Municipales, la recepción de las solicitudes se realizará por conducto de las y los Presidentes, las y los Secretarios Ejecutivos, con el apoyo de las y los Consejeros (as) y el personal del Consejo, quienes conformarán un equipo de tres personas para su recepción, observando las medidas sanitarias antes descritas.

7. Del Registro de Candidaturas In situ

Derivado de la contingencia motivada por la pandemia COVID-19 originada por el virus SARS-CoV2; se estima necesaria la implementación de medidas para enfrentar la etapa de registro de candidaturas sin exponer al contagio a las y los representantes de partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes así como a las y los funcionarios del Instituto Electoral.

En ese orden de ideas, con la finalidad de evitar la concentración de personas y garantizar la sana distancia, así como otras medidas sanitarias; esta autoridad Electoral determinó implementar el registro *In situ* **durante los primeros trece días de registro.**

El Registro de Candidaturas *In situ*, es una modalidad de registro que se llevara a cabo “en el lugar, en el sitio”, correspondiente al domicilio oficial de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, ubicado en la ciudad de Zacatecas o su zona conurbada, bajo los siguientes términos:

8. De la notificación de la modalidad de la presentación de las solicitudes de registro

Por lo menos tres días previos al inicio del plazo para el registro de candidaturas, los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes deberán notificar por escrito a esta autoridad administrativa electoral, si optan por realizar el registro de sus candidaturas de manera *In situ*.

El escrito deberá estar firmado por el representante de los partidos políticos ante esta autoridad electoral, respecto de las coaliciones a través de la persona que hayan señalado para representarla ante este Instituto Electoral y las candidaturas independientes por la o el candidato propietario del cargo a registrar.

En el caso de que no se presente el citado escrito, se entenderá que optan por el registro presencial.

9. Lugar para el registro de Candidaturas In situ

El registro de candidaturas *In situ* se realizará en el domicilio oficial de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, ubicado en las cabeceras municipales de Zacatecas y Guadalupe.

Los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes que opten por la modalidad de registro *In situ* deberán habilitar en su domicilio oficial espacios físicos amplios y debidamente ventilados para el correcto cumplimiento de la sana distancia con el suficiente espacio para la interacción segura de al menos ocho (8) personas, que serán las autorizadas por el partido político, coalición o candidatura independiente para la entrega-recepción y el personal de este Instituto Electoral.

Asimismo, se deberán dotar de los insumos necesarios siguientes en el área habilitada para tal efecto:

- Escritorios o mesas para la instalación de los equipos portátiles de cómputo y scanner, y
- Conectores necesarios para conexiones eléctricas de los equipos electrónicos.

10. Verificación del lugar

Un día antes de comenzar con la recepción de solicitudes en el domicilio señalado por el partido político, coalición o candidatura independiente, personal de esta autoridad electoral verificará que el lugar cumpla con las medidas sanitarias para evitar la propagación del virus SARS-CoV2, que antes se han señalado, así como que se cuente con el mobiliario e insumos necesarios.

De lo anterior, se precisa que sí al momento de la verificación no se encuentra con los insumos necesarios para tal efecto, no se llevará a cabo el registro *In situ* solicitado.

11. Días y horarios

En el escrito de notificación se deberán señalar las fechas y horarios para la recepción de las solicitudes de registro, las fechas programadas pueden ser continuas o alternas de conformidad a lo que a sus intereses convengan y atendiendo a la agenda que previamente se determine.

Los horarios en que pueden ser atendidas las solicitudes en sus domicilios, serán los siguientes:

- De lunes a viernes, de las 9:00 a las 20:00 horas.
- Los sábados y domingos, de las 10:00 a las 20:00 horas.

12. Domicilio y personas autorizadas para la entrega de solicitudes de registro de candidaturas

En el escrito de notificación en el caso de que la opción haya sido la de *In situ*, además de señalar el domicilio para la recepción de las solicitudes deberán indicar el nombre de las personas autorizadas para la entrega de las solicitudes de registro, mismas que deberán ser dos en el caso de que sea un partido político, en el caso de coaliciones, una por cada partido político coaligado y dos para las candidaturas independientes.

Personas que podrán estar en el área designada para la entrega-recepción

En el área designada para la entrega-recepción de las solicitudes de registro, solo deberán estar presentes:

- A.** Un equipo de cuatro (4) personas de este Instituto Electoral para la recepción de las solicitudes de registro, integrado en los siguientes términos:
 - 1 Coordinador (Asignado al registro de candidaturas para el partido político, coalición o candidaturas independientes)
 - 1 Auxiliar de Registro de Candidatura
 - 1 Auxiliar de Recepción de Solicitudes
 - 1 Capturista

- B.** Dos personas por partido.

- C.** Si es coalición, una persona por cada partido coaligado.

- D.** Dos personas, en el caso de candidaturas independientes.

13. Logística

De las herramientas informáticas para el Registro de Candidaturas

Previo al inicio de la etapa de registro de candidaturas la Dirección Ejecutiva de Sistema Informáticos instalará el Sistema de Registro de Candidaturas en equipos de cómputo portátiles (laptop) de este Instituto Electoral, para el desarrollo del registro de candidaturas *In situ*, mismos que serán resguardados por la citada Dirección Ejecutiva.

La Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos, realizará la instalación de una herramienta informática a Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Independientes que así lo soliciten, a efecto de que lleve a cabo desde sus instalaciones el llenado de los formatos solicitados por los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular de los partidos políticos y coaliciones; mediante solicitud por escrito y conforme a la agenda que previamente se determine.

Solicitud de los equipos de cómputo

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, solicitará a la Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos los equipos de cómputo portátiles que sean necesarios para el desarrollo del registro de candidaturas *In situ*, mismos que devolverán una vez concluida la actividad para su debido resguardo por la Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos.

Traslado del personal e insumos al domicilio del partido político, coalición o candidatura independiente

El traslado del personal e insumos al domicilio del partido político, coalición o candidatura independiente, se realizará en vehículos del Instituto Electoral.

El resguardo y cuidado de los equipos de cómputo, scanner y demás insumos durante el traslado y en el desarrollo de la recepción de solicitudes de registro de candidaturas, corresponderá al Coordinador asignado a la recepción.

Recepción de las solicitudes de registro de candidaturas *In situ*

Una vez instalados los equipos de cómputo, el scanner, el personal del Instituto comenzará con la recepción de las solicitudes de registro.

El Coordinador que estará previamente facultado por parte de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, iniciará con el llenado del formato de acta circunstanciada y vigilará el correcto desarrollo de la entrega-recepción de las solicitudes de registro.

El Coordinador y el auxiliar de registro de candidaturas, así como el auxiliar de recepción integraran una mesa para la recepción de las solicitudes registro de candidaturas.

El auxiliar de registro de candidaturas apoyara al auxiliar de recepción, en la recepción de las solicitudes, en la verificación de los documentos presentados, así como en el llenado del check list y acuse de recibo. El Coordinador revisará, firmará y entregará el acuse respectivo al representante.

En tanto, el capturista ingresará en el Sistema de Registro de Candidaturas, la información contenida en las solicitudes presentadas y asimismo integrará los expedientes presentados, y los digitalizara y cargará en el Sistema.

Al finalizar la entrega-recepción del día, el Coordinador de Registro dará continuidad al llenado del formato de acta circunstanciada, procediendo a su impresión, para entregar una copia a los autorizados por el partido, coalición o candidatura independiente.

Una vez concluida la recepción, se depositaran los expedientes en cajas de archivo muerto debidamente selladas para su traslado al Instituto, bajo el resguardo del Coordinador de Registro de Candidaturas.

Del contenido del acta circunstanciada

Una vez en las oficinas de los partidos políticos, el señalado por la coalición o la candidatura independiente; antes de comenzar la entrega-recepción de las solicitudes de registro de candidaturas, el Coordinador deberá comenzar con el llenado del formato de acta circunstanciada, quienes se encuentren presentes

deberán acreditarse con el documento que le fuera requerido para tal efecto e identificándose con su credencial de elector; en el caso de las y los candidatos independientes con la credencial de elector; así como nombres de las y los funcionarios electorales que lo acompañan para recibir las solicitudes, y la hora de inicio de la recepción; al finalizar el registro del día deberá asentar número de solicitudes de registro recibidas, especificando las particularidades de cada una, como lo es el cargo y demás datos identificables y la hora que terminó la recepción de ese día.

En los días subsiguientes deberá asentar de igual forma, el nombre de los presentes, y la hora de inicio de recepción de las solicitudes y al finalizar se especificará el número y cargos de las solicitudes recibidas y la hora que concluyó.

El día que finalice la entrega-recepción de las solicitudes, se indicará la hora de apertura de recepción de las solicitudes, los nombres de las y los presentes, y al finalizar la entrega deberá cerrar el acta, indicando el número de solicitudes recibidas, especificando los cargos, la hora de conclusión, se imprimirá el acta y la deben firmar las y los presentes, entregándose copia al partido político, coalición o candidatura independiente.

V. Operativo de entrega-recepción de solicitudes de registro de manera supletoria (cierre de registro)

El operativo de cierre de registro se llevará a cabo los días once y doce de marzo de dos mil veintiuno, conforme a lo siguiente:

1. Reglas generales

Con el objeto de que los partidos políticos, coaliciones y aspirantes a candidaturas independientes, cuenten con las mejores condiciones operativas, para reducir la concentración de personas, garantizar la sana distancia y evitar la propagación del COVID-19, los días once y doce de marzo de dos mil veintiuno, la entrega-recepción de las solicitudes de registro, se llevará a cabo en los Salones “Zacatecas”, “Sombrerete” y “Jerez”, ubicados en las instalaciones de la Feria Nacional de Zacatecas, en los siguientes términos:

Local	Partido Político/Coalición/Candidaturas Independientes
Salón “Zacatecas”	Planta Baja: “Coalición Va por Zacatecas” y los partidos políticos que la integran: Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, además del Partido Encuentro Solidario y Redes Sociales Progresistas. Planta Alta: Fuerza por México y Candidaturas Independientes.
Salón “Sombrerete”	Paz para Desarrollar Zacatecas, Partido del Pueblo, La Familia Primero y Movimiento Dignidad Zacatecas.
Salón “Jerez”	Coalición “Juntos Haremos Historia” y los partidos que la integran: Morena, PT, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza Zacatecas, además del Partido Movimiento Ciudadano.

Observándose además lo siguiente:

- Los locales habilitados, contarán con un área de espera para las y los responsables de entregar las solicitudes de registro de candidaturas.
- Con la finalidad de reducir la concentración de personas, garantizar la sana distancia y evitar la propagación del COVID-19, se restringirá el acceso a dos personas por partido político, candidaturas independientes y en el caso de coaliciones se permitirá una persona por cada partido político coaligado.
- Contarán con un espacio externo a los citados salones, en el que tendrán acceso a fotocopiadoras, computadoras, impresoras y papelería, para la debida integración de las solicitudes de registros, así como un área de coffee break.

El personal de oficinas centrales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, podrá coadyuvar en la recepción de las solicitudes de registro de candidaturas.

Las y los Presidentes, las y los Consejeros de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, así como el personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, de la Secretaría Ejecutiva y demás Direcciones Ejecutivas del Instituto, recibirán las solicitudes de registro de candidaturas y atenderán a los partidos políticos, coaliciones y candidatos (as) independientes, en los Salones “Zacatecas”, “Sombrerete” y “Jerez” ubicados en

las instalaciones de la Feria Nacional de Zacatecas, en un horario corrido de las 9:00 a las 24:00 horas.

Ahora bien, la entrega de las candidaturas, planillas, listas y fórmulas en los módulos de recepción por parte de las y los representantes de las coaliciones, partidos políticos o candidaturas independientes, que se encuentren dentro de los salones habilitados para tal efecto, deberá realizarse a más tardar a las 02:00 horas del día siguiente a la conclusión del operativo de cierre de registro 2021.

Las y los Secretarios Ejecutivos de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, atenderán a los partidos políticos, coaliciones y aspirantes a candidaturas independientes, según corresponda, directamente en la sede del Consejo Electoral respectivo.

A las 24:00 horas del día doce de marzo de dos mil veintiuno, se procederá a cerrar las puertas de los inmuebles habilitados para la recepción de solicitudes de registro, de lo cual dará fe la o el Secretario Ejecutivo de cada Consejo Electoral o el personal habilitado para tal efecto, y se deberá observar lo siguiente:

- ✓ No se permitirá la entrada a ninguna persona una vez que se cierren las puertas de dichos inmuebles.
- ✓ Una vez cerradas las puertas, la persona que salga de los Salones “Zacatecas”, “Sombrerete” y “Jerez” ubicados en las instalaciones de la Feria Nacional de Zacatecas, o de las instalaciones de los Consejos Distritales o Municipales, no podrá volver a entrar.

La documentación relacionada con el trámite de registros de candidaturas que se encuentre en los Consejos Distritales y Municipales Electorales, así como en los Salones “Zacatecas”, “Sombrerete” y “Jerez” al momento de cerrar las puertas se les asentará la fecha y hora de recepción siguientes:

- **Fecha de recepción:** 12 de marzo de 2021
- **Hora de recepción:** 23:50 horas

Una vez que se cierren las puertas de los locales habilitados para recibir solicitudes de registro de candidaturas, se continuará de manera ininterrumpida

con la recepción de la documentación que se encuentre en el interior de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, así como en los Salones “Zacatecas”, “Sombrerete” y “Jerez”. Si ya no se presentan solicitudes de registro, concluirá el citado procedimiento de recepción, de lo cual dará fe el Secretario Ejecutivo correspondiente o el personal habilitado para tal efecto y se hará constar en el acta respectiva.

Finalizada la recepción y resguardo del último expediente, se abrirán de nueva cuenta las instalaciones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, así como de los Salones “Zacatecas”, “Sombrerete” y “Jerez”.

Todos aquellos documentos o solicitudes de registro, que sean presentados con posterioridad al cierre de registro, se les asentará la fecha y hora que corresponda a la recepción y se tendrán por no presentados.

2. Actos protocolarios

No se otorgaran facilidades para realizar actos políticos, ni actos protocolarios. Si el partido desea efectuar algún acto ceremonial será bajo sus propios insumos, pues al recinto de entrega solo se accede para la entrega-recepción de solicitudes de registros, para lo cual se les otorga un turno. Lo anterior con la finalidad de evitar la concentración de personas y garantizar la sana distancia.

3. Seguridad

Con la finalidad de salvaguardar el orden durante los días que abarca el operativo de cierre de registro de candidaturas a cargos de elección popular, el Instituto Electoral, por conducto del Secretario Ejecutivo solicitará el apoyo de las corporaciones de seguridad pública.

4. Aspectos técnicos y operativos

Sede Salones: “Zacatecas”, “Sombrerete“ y “Jerez “

- ✓ La Dirección Ejecutiva de Administración, verificará que los Salones “Zacatecas”, “Sombrerete“ y “Jerez “ ubicados en las instalaciones de la Feria Nacional de Zacatecas y que será la sede alterna para llevar a cabo la entrega-recepción de solicitudes de registro, cuente con iluminación adecuada y un sólo acceso de entrada y salida.
- ✓ La Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos, brindará el soporte técnico-informático para el Operativo de Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular.
- ✓ El soporte técnico informático para partidos políticos, coaliciones o candidaturas independientes se brindara fuera de los espacios donde se lleve el registro, en el lugar dispuesto para ello.